

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMA DE AUDITORÍA INTERNACIONAL
706 “PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y DE OTROS ASUNTOS EN EL INFORME DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE” CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA UTILIZADAS
EN COLOMBIA.**

ALVARO SUÁREZ ORTEGA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
BUCARAMANGA
2011**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NORMA DE AUDITORÍA INTERNACIONAL
706 “PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y DE OTROS ASUNTOS EN EL INFORME DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE” CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA UTILIZADAS
EN COLOMBIA.**

ALVARO SUÁREZ ORTEGA

**Proyecto de grado como requisito para optar el título de:
Contador Público**

**Director:
PhD. NYDIA MARCELA REYES MALDONADO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
BUCARAMANGA
2011**

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| 1. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO | 4 |
| 1.1 TITULO | 4 |
| 1.2 OBJETIVO GENERAL..... | 4 |
| 1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 4 |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN..... | 5 |
| 2. MARCO HISTÓRICO | 7 |
| 2.1 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA..... | 7 |
| 3. MARCO TEORICO..... | 10 |
| 3.1 QUE ES LA AUDITORIA..... | 10 |
| 3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORIA | 11 |
| 3.3 CARACTERISTICAS DE LA AUDITORIA | 12 |
| 3.4 NIA 706 PARRAFOS DE ÉNFASIS EN EL ASUNTO Y PARRAFOS DE OTROS ASUNTOS EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE. | 13 |
| 3.4.1 VIGENCIA:..... | 14 |
| 3.4.2 DEFINICIONES:..... | 14 |
| 3.4.3 REQUISITOS: | 14 |
| 3.4.4 APLICABILIDAD..... | 15 |
| 3.4.5 NORMAS RELACIONADAS | 16 |
| 4. FLUJOGRAMA | 17 |
| 5. CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES CON NORMAS COLOMBIANAS..... | 18 |
| 6 GLOSARIO | 24 |
| 7 CONCLUSIONES | 31 |
| 8 BIBLIOGRAFIA | 32 |

1. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

1.1 TITULO

Análisis comparativo de la norma de auditoría internacional 706 “Párrafos de énfasis y de otros asuntos en el informe del Auditor independiente” con las normas de auditoría utilizadas en Colombia.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Analizar y comparar la NIA 706 “párrafos de énfasis y otros asuntos en el informe del auditor independiente” con las normas de auditoría colombianas con el fin de diseñar un caso práctico que permita su estudio y aprendizaje de forma dinámica.

1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Estudiar e Investigar la Norma Internacional de Auditoria 706 con el fin de elaborar un mapa conceptual y un diagrama de flujo que facilite la comparación con la normatividad Colombiana.
- Realizar una comparación entre la Norma Internacional 706 y un pronunciamiento u orientación equivalente en Colombia, identificando semejanzas y diferencias entre las dos.
- Diseñar y estructurar un caso práctico que permita el aprendizaje de la NIA 706, desde un punto de vista aplicado.

1.4 JUSTIFICACIÓN

- Después de la publicación de la ley 1314 de 2009, los profesionales de la contaduría han realizado comentarios a favor y en contra de la misma, lo que genera un ambiente de incertidumbre en los estudiantes, al encontrarse en un proceso de globalización que exige unificación de criterios en la Normatividad Internacional y la local.

El artículo 5 de la ley 1314 de 2009 con sus respectivos párrafos describe lo que comprende las Normas de Aseguramiento de la Información, en las que se incluye las normas de auditoría necesarias para el desarrollo del presente proyecto.

A continuación se cita apartes de la ley 1314 de 2009¹:

ARTÍCULO 1º:Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios

ARTÍCULO 5º.....Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1314_2009.html

información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

PARÁGRAFO 2o. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

- Este proyecto busca diseñar mecanismos que permitan una mejor comprensión de estas normas específicamente la NIA 706, a través del diseño de un caso práctico que permita su aprendizaje e identificar qué cambios hay con lo que se ha aplicado en Colombia.
- El conocimiento de la NIA 706 y su aplicabilidad con la Norma Colombiana permitirá a los profesionales de la contaduría prepararse a un entorno cambiante de cara a la globalización, ampliando así las oportunidades de ofrecer su conocimiento no solo a las empresas locales si no a las internacionales.

2. MARCO HISTÓRICO

2.1 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

La Federación Internacional de Contadores IFAC - International Federation of Accountants (fundada en 1977), es la organización que aglutina a los Contadores Públicos de todo el Mundo y cuyos objetivos son los de proteger el interés público a través de la exigencia de altas practicas de calidad.

El IFAC creó un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), (antes denominado Internacional Auditing Practicas Committe IAPC) con el fin de implantar la uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados a través de la emisión de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoría y aseguramiento.

El IASSB emite las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs o ISA en inglés), utilizado para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo normas de contabilidad (normalmente información histórica), también emite Estándares Internacionales para trabajos de aseguramiento (ISAE), Control de Calidad (ISQC), y servicios relacionados (ISRS). Así mismo emite las denominadas Declaraciones o Prácticas (IAPSS) para proveer asistencia técnica en la implementación de los Estándares y promover las buenas prácticas.²

La numeración de las NIAs es la siguiente:

200 a 299 Principios Generales y Responsabilidad

300 a 499 Evaluación de Riesgo y respuesta a los Riesgos Evaluados

² <http://normativaifrs.cl/index2.php?mostrar=ncias>

500 a 599 Evidencia de Auditoría

600 a 699 Uso del trabajo de Otros

700 a 799 Conclusiones y dictamen de Auditoría.

800 a 899 Áreas especializadas

Otras Normas:

Las IAPS van de 1000 a 1100, Declaraciones Internacionales de Prácticas de Auditoría.

Las ISRE van de 2000 a 2699, Normas Internacionales de Trabajos de Revisión.

Las ISAE van de 3000 a 3699 Normas Internacionales de Trabajos para atestiguar.

Las ISRS van de 4000 a 4690 Normas Internacionales de Servicios relacionados.

Todas estas Normas tienen como fundamento el cumplimiento del código de Ética del IFAC emitido por el IESBA. Para asegurar el cumplimiento de las prácticas de ética y de trabajo el IASSB emitió la ISQC: Control de Calidad para Firmas que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera histórica, y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados. Esta es la base para asegurar que las Firmas de Auditoría cumplan con los parámetros de calidad y se aseguren de seguir las demás normas.

La aparición de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) expedida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las actualizaciones que realiza su Comité Internacional de Prácticas de Auditoría anualmente, denotan la presencia de una voluntad internacional orientada al desarrollo sostenido de la

profesión contable, a fin de permitirle disponer de elementos técnicos uniformes y necesarios para brindar servicios de alta calidad para el interés público.³

- 1978 – Primera reunión del Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría.
- 1979 – Primera directriz Internacional de Auditoría, Objetivos y ámbito de aplicación de la auditoría de los Estados Financieros.
- 1987 – El Organismo Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), adoptó directrices de auditorías internacionales.
- 1991 – Se codificaron y editaron las directrices del IAPC. Con esto, nacieron las normas internacionales de auditoría.
- 1998 – Más de 70 países alrededor del mundo adoptaron estándares del IAPC o los usaban como bases para sus estándares nacionales.
- 2002 – El IAPC fue reconstituida como la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), y sus miembros aumentaron de 14 a 18.
- 2004 – Lanzamiento del Proyecto Claridad diseñado para mejorar la claridad de los pronunciamientos y facilitar su traducción.
- 2007 – Más de 100 países adoptaron los estándares del IAASB o los usaron como base para sus estándares nacionales.
- 2008 – Aprobación final de los estándares acreditados bajo el Proyecto Claridad.

³ http://www.iccconta.gov.co/conferencia2009/imp_normas_int_auditoria_en_col/jcc_nias_r_castro.pdf

3. MARCO TEORICO

3.1 QUE ES LA AUDITORIA

Existen gran número de definiciones del concepto de auditoría, por lo cual se hace necesario evaluar las definiciones de los diferentes tratadistas de Auditoria que se encuentran en la literatura profesional contable:

William Thomas Porter y John C. Burton definen la auditoria como el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad; y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario.[Porter, 1983]

Arthur W. Holmes obtiene como conclusión en su concepto moderno que la Auditoria es "el examen crítico y sistemático de la actuación y los documentos financieros y jurídicos en que se refleja, con la finalidad de averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los mismos. [Holmes, 1984]

El Instituto Norteamericano de Contadores Públicos (AICPA), tiene como definición de Auditoria la siguiente: Un examen que pretende servir de base para expresar una opinión sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados, de estados financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al Público o a otras partes interesadas. [AICPA, 1983]

La "American Accounting Association" con un criterio más amplio y moderno define en forma general la Auditoria identificándola como un proceso de la siguiente manera: La Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en

determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso. [AAS, 1972]

La guía Internacional de Auditoría No. 3 [IFAC, 1983] Principios básicos que rigen una Auditoría, establece (párrafos 2-4): Una Auditoría es el examen independiente de la información de cualquier entidad, ya sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, cuando tal examen se lleva a cabo con objeto de expresar una opinión sobre dicha información. El cumplimiento de los principios básicos requiere la aplicación de procedimientos de auditoría y pronunciamientos sobre dictamen, adecuados a las circunstancias particulares.

Utilizando las anteriores definiciones, la auditoría puede conceptualizarse entonces como: El proceso que consiste en el examen crítico, sistemático y representativo del sistema de información de una empresa o parte de ella, realizado con independencia y utilizando técnicas determinadas, con el propósito de emitir una opinión profesional sobre la misma, que permitan la adecuada toma de decisiones y brindar recomendaciones que mejoren el sistema examinado.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

De acuerdo a la anterior conceptualización, el objetivo principal de una Auditoría es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información empresarial, que permita tomar decisiones sobre el mismo. Estas decisiones pueden ser de diferentes tipos respecto al área examinada y al usuario del dictamen o diagnóstico.

En la conceptualización tradicional los objetivos de la auditoría eran tres:

- Descubrir fraudes
- Descubrir errores de principio

- Descubrir errores técnicos

Pero el avance tecnológico experimentado en los últimos tiempos, así como el progreso experimentado por la administración de las empresas actuales, ha llevado a Porter y Burton [Porter,1983] a adicionar tres nuevos objetivos:

- Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control.
- Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario.
- Efectuar sugerencias que permitan mejorar el control interno de la entidad.

3.3 CARACTERISTICAS DE LA AUDITORIA

La auditoria debe ser realizada en forma analítica, sistémica y con un amplio sentido crítico por parte del profesional que realice el examen. Por tanto no puede estar sometida a conflictos de intereses del examinador, quien actuara siempre con independencia para que su opinión tenga una verdadera validez ante los usuarios de la misma.

Todo ente económico puede ser objeto de auditoría, por tanto la auditoria no se circunscribe solamente a las empresas que posean un ánimo de lucro como erróneamente puede llegar a suponerse. La condición necesaria para la auditoria es que exista un sistema de información. Este sistema de información puede pertenecer a una empresa privada u oficial, lucrativa o no lucrativa.

La Auditoria es evaluación y como toda evaluación debe poseer un patrón contra el cual efectuar la comparación y poder concluir sobre el sistema examinado. Este patrón de comparación obviamente variara de acuerdo al área sujeta a examen.

Para realizar el examen de Auditoria, se requiere que el auditor tenga un gran conocimiento sobre la estructura y el funcionamiento de la unidad económica sujeta al análisis, no solo en su parte interna sino en el medio ambiente en la cual ella se desarrolla así como de la normatividad legal a la cual está sujeta.

El diagnostico o dictamen del auditor debe tener una intencionalidad de divulgación, pues solo a través de la comunicación de la opinión del auditor se podrán tomar las decisiones pertinentes que ella implique. Los usuarios de esta opinión pueden ser internos o externos a la empresa.

3.4 NIA 706 PARRAFOS DE ÉNFASIS EN EL ASUNTO Y PARRAFOS DE OTROS ASUNTOS EN EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE⁴.

La Norma Internacional de Auditoria “NIA 706” trata de la información adicional que debe contener el informe de auditoría cuando el auditor considera necesario:

- Llamar la atención de los usuarios sobre asuntos presentados en los estados financieros de fundamental importancia para la comprensión de los mismos.
- Llamar la atención de los usuarios sobre asuntos distintos a los presentados en los estados financieros de utilidad para comprender la auditoría, la responsabilidad o el informe del auditor.

⁴ Información tomada de la página de internet: <http://www.ifac.org/sites/default/files/downloads/a038-2010-iaasb-handbook-isa-706.pdf>

3.4.1 VIGENCIA:

La NIA 706 es aplicable para las auditorías de los estados financieros que empiezan su periodo él o después del 15 de Diciembre de 2009.

3.4.2 DEFINICIONES:

- **Párrafo de Énfasis en el Asunto:** Se incluye en el informe del auditor para referirse a un asunto que esta apropiadamente revelado en los Estados Financieros y a criterio del auditor es fundamental para mejorar la comprensión de los mismos.
- **Párrafo de Otros Asuntos:** Hace referencia a otros asuntos diferentes a los presentados en los Estados Financieros, que a juicio del auditor son importantes para la comprensión de la auditoría, la responsabilidad del auditor y el informe.

3.4.3 REQUISITOS:

Párrafo Énfasis en el Asunto:

- Se debe incluir siempre y cuando el auditor haya obtenido suficiente evidencia de auditoría de que el asunto no tiene representaciones erróneas en los Estados Financieros.
- Se debe incluir inmediatamente después del párrafo de opinión del auditor.
- Se debe utilizar el título: “Énfasis de Asunto” u otro apropiado.
- Se debe incluir una referencia clara sobre el asunto que pueda ser ubicada en los estados financieros.

- Se debe Indicar que la opinión del auditor no se modifica con lo que se refiere en el párrafo de énfasis en el asunto.

Párrafo de Otros Asuntos en el Informe:

- Se debe incluir siempre y cuando no este prohibido por leyes o normatividad
- Se debe incluir inmediatamente después del párrafo de opinión del auditor y de cualquier párrafo de énfasis del asunto ó en otra parte si el contenido es pertinente para la sección “otras responsabilidades de informar”.
- Se debe utilizar el título: “Otro Asunto” u otro apropiado.
- Se debe Indicar que la opinión del auditor no se modifica con lo que se refiere en el párrafo de énfasis en el asunto.
- Si el auditor espera incluir un párrafo de énfasis o un párrafo de otro asunto en el informe, deberá comunicar a los Directivos del corporativo, así como la redacción de los mismos.

3.4.4 APLICABILIDAD

Algunos ejemplos de circunstancias en las que el auditor puede considerar necesario incluir un párrafo:

Énfasis en el Asunto:

- Falta de seguridad sobre el resultado futuro de litigios excepcionales o medidas reglamentarias.
- Falta de sostenibilidad Fiscal.

- Fraude, abusos o pérdidas.

Otros Asuntos:

Cuando los Estados Financieros estén preparados para usuarios específicos, el auditor puede restringir la distribución y uso del informe indicando que no debe entregarse a terceros.

3.4.5 NORMAS RELACIONADAS

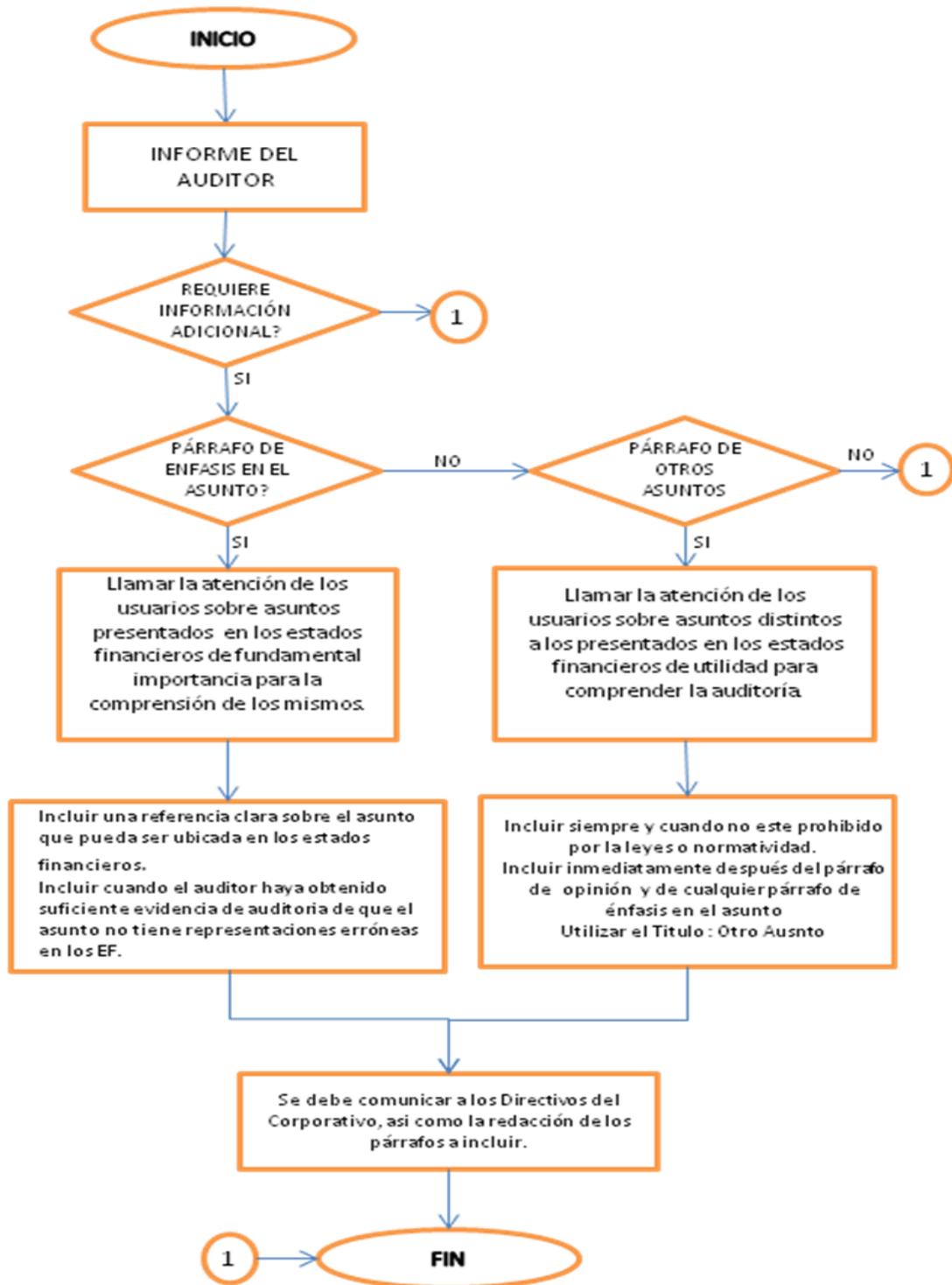
Las que contienen requisitos para “Párrafos de Énfasis en el asunto

- NIA 210, Acordar los términos de los compromisos de Auditoría párrafo 19b
- NIA 560, Hechos posteriores- párrafo 12(b) y 16
- NIA 570, Empresa en Marcha- párrafo 19
- NIA 800, Consideraciones especiales- párrafo 14

Las que contienen requisitos para “Párrafos de Otros Asuntos”:

- NIA 560, Hechos posteriores- párrafo 12(b) y 16
- NIA 710, Información comparativa- párrafos 13-14, 16-17 y 19
- NIA 720, Responsabilidades del Auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen los estados financieros Auditados- párrafo 10

4. FLUJOGRAMA



**5. CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES CON
NORMAS COLOMBIANAS.**

| CONCEPTO | NIA 706 | “NAGAS” COLOMBIANA |
|-------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | <p>Está definida por dos Párrafos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Párrafo de Énfasis en el Asunto: Se incluye en el informe del auditor para referirse a un asunto que esta apropiadamente revelado en los Estados Financieros y a criterio del auditor es fundamental para mejorar la comprensión de los mismos. • Párrafo de Otros Asuntos: Hace | <p>Está definida por principios básicos de contabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad • Unidad de medida • Periodo • Valuación o medición • Esencia sobre forma • Realización • Asociación • Mantenimiento del patrimonio • Revelación plena • Importancia relativa o materialidad • Prudencia |

| | | |
|-------------------|--|---|
| | <p>referencia a otros asuntos diferentes a los presentados en los Estados Financieros, que a juicio del auditor son importantes para la comprensión de la auditoría, la responsabilidad del auditor y el informe.</p> | |
| VIGENCIA | <p>A partir del 15 de Diciembre de 2009.</p> | <p>A partir de la Ley 43 de 1990</p> |
| REQUISITOS | <p>Párrafo Énfasis en el Asunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe utilizar el título: “Énfasis de Asunto” u otro apropiado. • Se debe incluir una referencia clara sobre el asunto que pueda ser ubicada en los estados | <p>Los requisitos propios establecidos en la Norma de Auditoría Generalmente Aceptada, NAGAS.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>financieros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe Indicar que la opinión del auditor no se modifica con lo que se refiere en el párrafo de énfasis en el asunto. <p>Párrafo de Otros Asuntos en el Informe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe incluir siempre y cuando no esté prohibido por leyes o normatividad• Se debe incluir inmediatamente después del párrafo de opinión del auditor y de cualquier párrafo de énfasis del asunto ó en otra parte si el contenido es pertinente para la | |
|--|---|--|

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| | <p>sección “otras responsabilidades de informar”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe utilizar el título: “Otro Asunto ” u otro apropiado. • Se debe Indicar que la opinión del auditor no se modifica con lo que se refiere en el párrafo de énfasis en el asunto. | |
| <p>APLICABILIDAD</p> | <p>Énfasis en el Asunto: Falta de seguridad sobre el resultado futuro de litigios excepcionales o medidas reglamentarias. Falta de sostenibilidad Fiscal. Fraude, abusos o pérdidas.</p> <p>Otros Asuntos: Cuando los Estados Financieros estén preparados para usuarios específicos, el</p> | <p>Son aplicables en la obtención de la evidencia y preparación de los papeles de trabajo para fundamentar la opinión o dictamen del auditor independiente. Cada vez que se realice un informe de auditoría se debe contemplar los principios y normas de auditoría en Colombia.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | auditor puede restringir la distribución y uso del informe indicando que no debe entregarse a terceros. | |
|--|---|--|

La normatividad internacional de auditoría aun no se encuentra estandarizada en la normatividad Colombiana y cómo podemos apreciar el panorama internacional nos lleva a reflexionar sobre aspectos tales, como si en los países desarrollados, que son los que manejan la economía mundial; se presentan problemas en términos de la armonización de sus normas contables internacionales, que podemos seguir esperando en Colombia, que apenas está reflexionando sobre la conveniencia de armonizar las normas contables Colombianas con las normas contables internacionales, pues con la entrada en vigencia de la ley 1314 de julio de 2009 se dio un primer paso importante pero es posible que nos demoremos algunos años más para estar a la par con los países desarrollados en términos de convergencia contable internacional.

Es de resaltar que en Colombia prevalecen las normas tributarias sobre las contables, pues nuestro modelo contable actual es netamente fiscalista y con la entrada de la ley 1314 el panorama no ha cambiado, de hecho la misma ley en el artículo 4 hace referencia:

Ley 1314 de 2009 al pie de la letra: "ARTÍCULO 4o.- Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera.

Las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.”

Y que como es evidente, las normas tributarias tendrán autonomía, las normas contables no la tienen, por lo tanto casi que se puede pensar que en Colombia, todo seguirá tal y como está, y eso sin contar que muchas instituciones académicas ni si quiera han pensado en capacitar a sus egresados y a sus actuales estudiantes en el conocimiento, manejo y aplicación de las normas internacionales de contabilidad y sobre la ley 1314 de 2009 y sus principales impactos en el sistema colombiano.

6 GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN.- Administración comprende a los funcionarios y otros que también desempeñan función gerencial sénior. Administración incluye a los directores y comité de auditoría sólo en los casos cuando desempeñan dichas funciones.

ALCANCE DE UNA AUDITORÍA.- El término “alcance de una auditoría” se refiere a los procedimientos de auditoría considerados necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la auditoría.

AMBIENTE DE CONTROL.- El entorno de control comprende la actitud total, la conciencia y acciones de los directores y administración respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad.

ASEVERACIONES.- Las aseveraciones y representaciones de la dirección, explícitas o de otra forma, que están incorporadas en los estados financieros. (Ver Aseveraciones en los Estados Financieros).

ASEVERACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Las aseveraciones y representaciones de los estados financieros pueden categorizarse como sigue:

- a) existencia: un activo o pasivo existe en una fecha dada;
- b) derechos y obligaciones: un activo o pasivo pertenece a la entidad en una fecha dada;
- c) ocurrencia: una transacción o evento que tuvo lugar y que pertenece a la entidad durante el período;
- d) integridad: no hay activos, pasivos, transacciones o eventos sin registrar, ni partidas sin revelar;
- e) valuación: un activo o pasivo se registra a un valor apropiado en libros;

f) cuantificación: una transacción o evento se registra al monto apropiado y el ingreso o gasto es asignado al período apropiado; y

g) presentación y revelación: una partida se revela, clasifica, y describe de acuerdo al marco de referencia para informes financieros aplicable.

ASOCIACIÓN DEL AUDITOR.- Un auditor es asociado con la información financiera cuando el auditor anexa una opinión a dicha información o consiente en el uso del nombre del auditor en una conexión profesional.

AUDITOR.- El auditor es la persona con la responsabilidad final por la auditoría. Para una fácil referencia el término “auditor” se utiliza dentro de las NIAs cuando se describe tanto la auditoría como los servicios relacionados que puedan desempeñarse. Tal referencia no pretende implicar que una persona que desempeñe servicios relacionados tenga necesariamente que ser el auditor de los estados financieros de la entidad.

AUXILIARES.- Los auxiliares son personal involucrado en una auditoría particular distinto del auditor.

BALANCES INICIALES.- Balances iniciales son aquellos saldos de cuenta que existen al principio del período.

BASE DE DATOS.- Una colección de datos que se comparte y usa por un número de diferentes usuarios para diferentes propósitos.

BASE INTEGRAL DE CONTABILIDAD.- Una base integral de contabilidad comprende un conjunto de criterios utilizados para la preparación de los estados financieros, la cual aplica a todas las partidas importantes y que tiene un apoyo sustancial.

CARTA COMPROMISO.- Una carta compromiso documenta y confirma la aceptación del auditor del nombramiento, objetivo y alcance de la auditoría, el

grado de las responsabilidades del auditor para el cliente y la forma de cualquier dictamen.

CERTEZA (SEGURIDAD).- Certeza o seguridad se refiere a la satisfacción del auditor respecto de la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes para ser usada por otra de las partes.

CERTEZA RAZONABLE (SEGURIDAD RAZONABLE). En un trabajo de auditoría, el auditor ofrece un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad, expresado positivamente en el dictamen de auditoría como certeza razonable de que la información sujeta a auditoría está libre de declaraciones erróneas sustanciales.

COMPARATIVAS.- Comparativas son las cifras correspondientes del período anterior y otras revelaciones relacionadas incluidas como parte de los estados financieros del período actual.

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO.- El conocimiento general del auditor de la economía y la industria dentro de la cual opera la entidad y un conocimiento más particular de cómo opera la entidad.

DICTAMEN.- El dictamen del auditor contiene una clara expresión de opinión escrita sobre los estados financieros como un todo.

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN – Una abstención de opinión se expresa cuando el posible efecto de una limitación en el alcance es tan importante y determinante que el auditor no ha podido obtener evidencia apropiada suficiente de auditoría y consecuentemente no puede expresar una opinión de los estados financieros.

ÉNFASIS DE ASUNTO - El dictamen de un auditor puede ser modificado añadiéndole un párrafo de énfasis de asunto para hacer resaltar un asunto que afecta a los estados financieros el cual se incluye en una nota a los estados financieros, la cual amplía el asunto en forma más extensa. La adición de este párrafo de énfasis de asunto no afecta la opinión del auditor. El auditor puede

también modificar el dictamen del auditor usando un párrafo de énfasis de asunto para informar asuntos distintos a los que afectan a los estados financieros.

OPINIÓN ADVERSA - Se expresa una opinión adversa cuando el efecto del desacuerdo es tan importante y determinante en los estados financieros que el auditor concluye en su dictamen que no son adecuados para revelar representaciones erróneas o informaciones por naturaleza incompletas de los estados financieros.

OPINIÓN CALIFICADA – Una opinión calificada es expresada cuando el auditor concluye que una opinión no calificada no puede ser expresada pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, o limitación del alcance no es tan importante y determinante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

OPINIÓN NO CALIFICADA - Una opinión no calificada se expresa cuando el auditor concluye que los estados financieros dan una visión verdadera y justa (o son presentados correctamente, respecto de todo lo importante), de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros identificado.

DICTÁMENES MODIFICADOS DEL AUDITOR.- El dictamen de un auditor puede ser modificado cuando incluye:

- a) opinión calificada;
- b) abstención de opinión;
- c) opinión adversa; o
- d) párrafo (s) de énfasis de asunto

DOCUMENTACIÓN.- Es el material (papeles de trabajo) preparado por y para, u obtenido o retenido por, el auditor en conexión con el desempeño de la auditoría.

EMPRESAS DE NEGOCIOS DEL GOBIERNO.- Empresas de negocios del gobierno son negocios que operan dentro del sector público ordinariamente para cumplir con un objetivo político o de interés social. Ordinariamente se les requiere que operen comercialmente, o sea, que tengan ganancias o que recuperen por medio de cargos a los usuarios una proporción sustancial de sus costos de operación.

ERROR.- Un error es una falta no intencional en los estados financieros.

ERROR ESPERADO.- El error que el auditor espera se presente en la población.

ERROR TOLERABLE.- Error tolerable es el error máximo que el auditor estaría dispuesto a aceptar en la población y aún así concluir que el resultado de la muestra ha logrado el objetivo de la auditoría.

ESTADOS FINANCIEROS.- El balance general, estado de resultados, estado de cambios en la posición financiera (que pueden ser presentados en una variedad de maneras, por ejemplo, como un estado de flujos de efectivo o un estado de flujos de fondos), notas y otras declaraciones y material explicativo que son identificados como formando parte de los estados financieros.

ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS - Una entidad puede preparar estados financieros resumiendo sus estados financieros anuales auditados con el propósito de informar a los grupos de usuarios interesados en sólo lo sobresaliente del desarrollo y posición financiera de la entidad.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA.- Evidencia de auditoría es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría. La evidencia de auditoría comprenderá los documentos fuente y los registros de contabilidad subyacentes a los estados financieros y la información confirmatoria de otras fuentes.

EXPERTO.- Un experto es una persona o firma que posee la habilidad, conocimiento y experiencia esenciales en un campo particular distinto al de la contabilidad y auditoría.

FALTA DE CERTEZA.- Una falta de certeza se refiere a un asunto cuyo resultado depende de acciones o eventos futuros no bajo el control directo de la entidad pero que puede afectar a los estados financieros.

FIRMA DE AUDITORÍA.- Firma de auditoría es, ya sea los socios de una firma que proporciona servicios de auditoría o un único practicante que proporcione servicios de auditoría, según sea apropiado.

FRAUDE.- El término fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.

IMPORTANCIA.- La información es importante si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios considerada en base a los estados financieros. La importancia depende del tamaño de la partida o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o representación errónea. Así, la importancia ofrece un umbral o punto de corte más que ser una característica cualitativa primordial que deba tener la información para ser útil.

INCUMPLIMIENTO.- El término incumplimiento se usa para referirse a actos de omisión o comisión por parte de la entidad que se está siendo auditada, ya sea en forma intencional o no intencional, y que son contrarios a las leyes y reglamentos vigentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA.- La información financiera prospectiva es información financiera basada en supuestos sobre eventos que pueden ocurrir en el futuro y en posibles acciones por parte de una entidad.

INFORMACIÓN POR SEGMENTO.- Información en los estados financieros relativa a los componentes distinguibles de la industria o aspectos geográficos de una entidad.

IFRS: International Financial Reporting Standards (nuevas normas que iniciaron su secuencia en el años 2003)

IASB: Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

IAS: International Accouting Standard (Normas Internacionales de Contabilidad)
Son las normas emitidas previamente cuya secuencia fue del número 1 al 41.

IFRIC: International Financial Reporting Interpretation Commitee (Comité Internacional de Reportes Financieros) Son las interpretaciones actuales; no todas las NIC/IAS y las SIC están vigentes.

NIA: Norma Internacional de Auditoría

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

7 CONCLUSIONES

Las Normas Internacionales de Auditoria son fundamentales como marco de referencia previo a una auditoria, ya que de ellas y su conocimiento depende un buen dictamen del auditor independiente.

Es fundamental que en el plan de estudios de todos los futuros contadores estén las Normas Internacionales de Auditoria, pues con la globalización y la ley 1314 de 2009 en vigencia en Colombia, se hace necesario el conocimiento de las mismas.

8 BIBLIOGRAFIA

- **[AGUILAR, 2010]** Aguilar Ignacio (2010) Normas Internacionales de Auditoria. [Internet] Disponible en:<http://www.economiayauditoria.com/2010/04/normas-internacionales-de-auditoria_18.html> [Acceso 30 de Septiembre de 2011].
- **[CASTRO 2011]** Castro R. M. (2011) Implementación de las Normas Internacionales de Auditoria en Colombia. Grupo Americano de Consultores y Contadores Públicos. [Internet] Disponible en:<http://www.jccconta.gov.co/conferencia2009/imp_normas_int_auditoria_en_col/jcc_nias_r_castro.pdf> [Acceso 30 de Septiembre de 2011].
- **[CUELLAR, 1995]** Cuellar M. Guillermo; Teoría General de la Auditoría y la Revisoría Fiscal. Universidad del Cauca, Cali; Colombia. [Internet] Disponible en:<<http://fcea.unicauca.edu.co/old/tgarf/marcos.html>> [Acceso 30 de Septiembre de 2011].
- **[DEL VALLE 2010]** Del Valle F. El Rol de la IFAC y del IPSASB. [Internet] Disponible en:<<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/xxcongreso/trabajos/delvalle.pdf>> [Acceso 28 de Septiembre de 2011].
- **[HOLMES, 1984]** HOLMES, Arthur W. Principios Básicos de Auditoría. México: C.E.C.S.A. 1984.
- **[IFAC, 2010]** INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS, I.F.A.C. Guías Internacionales de Auditoría.
- **[NIA, 1994]** **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD** 1994. IASC IMCP México 1994
- **[LOPEZ, 2008]** **López Carlos (2008)** Gestipolis: Federación Internacional de Contadores Públicos IFFAC 2008. [Internet] Disponible en:<

<http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/ifac.htm>>[Acceso 28 de Septiembre de 2011].

- **[PORTER, 1983]** PORTER, Thomas y BURTON, William. Auditoría un enfoque conceptual. México: Limusa. 1983